

## INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 20 de abril de 2020

El día de hoy se publicó en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial “El Peruano” las siguientes normas:

- Decreto de Urgencia N° 043-2020, norma que dicta medidas extraordinarias para el alojamiento en cuarentena y alimentación de las personas que deban desplazarse dentro del país, a consecuencia de la declaración del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19.

En mérito de esta norma, los Gobiernos Regionales pueden efectuar la contratación de servicios para el alojamiento temporal en cuarentena por catorce (14) días, así como la alimentación completa diaria de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, que retornen a su domicilio habitual en su jurisdicción durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

Las contrataciones podrán ser realizadas hasta por un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir del 21 de abril de 2020.

En Lima Metropolitana, la contratación la realiza el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR.

- El 20 de abril de 2020 se publicó el Decreto Supremo N° 006-2020-PRODUCE, que prorroga hasta por tres (3) años la exoneración establecida en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2017-PRODUCE, el cual que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1332, norma que facilita la constitución de empresas a través de los Centros de Desarrollo Empresarial - CDE.
- El 20 de abril de 2020 se publicó la Resolución N° 072 -2020/SUNAT, norma que modifica la Resolución de Superintendencia N° 062-2020/SUNAT, a fin de incluir un procedimiento especial para la inscripción en el R.U.C. de las personas naturales extranjeras domiciliadas que se contraten para enfrentar el brote del COVID - 19.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.